

y a la conclusion del dicho juamón direcion  
y a qual dicho juamón hizieron los dichos  
y diputado de pntados de los dichos alonso  
y juan de montalegre e de los tres pntados  
alonso de leya e breif de y bome de  
miquel de camora portero de mose de los  
estados de mose de mose de mose de mose

Felicien  
Fines  
Ante  
Ante  
Ante

E luego los dichos señores tomados y diputado de pntados  
y cumpliendo lo que su Magestad manda por la condic[ión]  
que adorno de la p[ar]te que cae de la en cabe camón de los dichos  
mandaron las tercias desta ciudad y del merca y  
sus alcans sen pntados por tres años este presente  
e quinientos e quarenta e siete y los dichos señores de mose  
e quarenta e ocho e quinientos e quarenta e veinte e tres  
preio e batiéronse de quinientos e abajo del preio  
Esta ciudad e de pago de todo el en cabe camón desta ciudad  
tierra por lo que queda en liquidado se pnta con firmeza  
al dicho condic[ión y se corrirán las dichas tercias desta ciudad  
y son ca toze pntados en cada uno de los dichos tres años cada  
pntado por si con la parte que le cupiere a p[ar]te de las tercias  
e megas de tierra desta mose de mose de mose de mose  
tercias y con esta condic[ión y conforme a las condic[iónes

